



ACUERDO DE CONCEJO N° 009 2012-AMPN

Nasca, 08 AGO. 2012

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 14 de Junio del 2012, el punto de la Orden del Día referido a la devolución de Contribuciones Reembolsables, sustentado en el Informe N° 1735-2012-GDU-MPN, Informe 2124-2012-MPN-GDUR-DOPEI/CVAMI/J, Oficio GO002260-2012/PO de la Gerencia de Operaciones Electro Dunas S.A.A. y;

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARIA

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en los documentos del Visto, se establece que la Municipalidad Provincial de Nasca, tiene derecho a solicitar la devolución de contribuciones reembolsables, las mismas que han sido confirmadas por la Empresa Electro Dunas S.A.A.;

Que, la Directiva N°001-96-EM/DGE sobre Contribuciones Reembolsables y devolución a usuarios de energía eléctrica aprobada por Resolución Ministerial N° 0346-96-EM/VME y su modificatoria por Resolución Ministerial 411-96-EM/VME;

Que, de acuerdo a las coordinaciones y lo informado por la empresa Electro Dunas S.A.A respecto de las Obras que se encuentran pendientes de devolución a la Municipalidad Provincial de Nasca, corresponden a las obras C.P Majoro - RDS por la suma de S/. 8,651.33 nuevos soles, C.P. MAJORO RDP por la suma de S/. 12781.94, C.P Ayapana - RDP por la suma de S/. 15,288.60, C.P Ayapana - RDS por la suma de S/. 11,328.97 y C.P. Cahuachi Bajo RDP por la suma de S/. 31,917.34 totalizando la suma de S/. 79,968.18;

Que, en la Sesión del Visto y en atención a las coordinaciones sostenidas con la Empresa Electro Dunas S.A.A se ha establecido determinar, como modalidad de devolución en armonía con la Directiva N° 001-96-EM/DGE que la devolución se efectuó a cuenta del consumo y las deudas que en la fecha se ha contraído con la aludida empresa; asimismo autorizar al Alcalde, de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio de reconocimiento de contribución reembolsable;





De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE Resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR, la modalidad de devolución de Contribución Reembolsable, respecto a las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Nasca, por un monto de S/. 79,968.18 ante la Empresa Electro Dunas S.A.A. por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Contribución Reembolsable entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Empresa Electro Dunas S.A.A.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a la Empresa Electro Dunas S.A.A. y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Nasca, comprendidas en la decisión adoptada por el Concejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Cámalos Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 08 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA